

MUAO NORMAS PARA SOLICITAR ADELANTO CONVOCATORIA ASIGANTURA

NORMAS PARA SOLICITAR DE CAMBIO DE ASIGANTURAS.

1. Los estudiantes pueden solicitar sólo el cambio de asignaturas optativas. El plazo para solicitar cambio de asignaturas es de 14 días naturales a contar desde el inicio de cada uno de los semestres. Se tendrá como referencia el día que comienzan las clases presenciales en el máster en cada uno de los semestres. La solicitud irá dirigida la Comisión Académica del Máster.

NORMA PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

2. Los estudiantes pueden solicitar reconocimiento de créditos. El plazo para solicitar reconocimiento de créditos es de 14 días naturales a contar desde el inicio del curso en el primer semestre. La solicitud irá dirigida la Comisión COTRARET.

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

1. CARACTERÍSTICAS

1.1 El TFM corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Máster universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un **Trabajo teórico, trabajo de investigación, informe, proyecto, o memoria** cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los TFM, al perfil académico, investigador o profesional del título. (Reglamento, Art. 3.2)

PERFIL	Trabajo de investigación	Trabajo profesional
Profesional		Informe. Proyecto. Memoria. Trabajo de Investigación.
Investigador	Trabajo teórico. Trabajo de investigación.	

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE TEMA Y ASIGNACIÓN DE TUTOR

2.1. El Trabajo Fin de Máster corresponderá a uno de los temas ofertados por los docentes del MUAO y escogido por el alumno, y que puede coincidir o no con el tutor académico del alumno.

2.2. La Comisión Académica asignará los temas y tutores de TFM en atención a los siguientes criterios:

- El alumno debe elegir dos propuestas de temas, correspondiente a dos tutores diferentes para el trabajo final de máster.
- Afinidad académica entre alumno y docente.
- perfil del estudiante.
- especialidad del estudiante.
- el tema del TFM y el tutor serán tenidos en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.
- de los dos temas escogidos por el alumno, se considerará el orden de preferencia en caso de coincidencia con los temas escogidos por otros alumnos.
- se tendrá en cuenta el criterio del tutor en caso de mayor número de solicitudes que de alumnos propuestos en la oferta tutorial de cada docente.
- Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFM ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de diez días naturales desde la publicación del listado provisional de asignación de tutores; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.

3. TIPOLOGÍA Y FORMATO

3.1 El contenido de cada TFM podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:

1) *Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas e instituciones deberá establecerse el correspondiente convenio de colaboración.*

2) *Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.*

3) *Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.*

4) *Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, según se especifique en la normativa particular de cada Comisión de Trabajos Fin de Grado o Comisión Académica del Máster. (Reglamento, Art. 3.3)*

3.2. El MUAO, en aplicación del artículo 3.3 del Reglamento, entiende que el alumno/a orientado hacia un perfil profesional debe de realizar un TFM de carácter “informe”, o “proyecto”, o “memoria”, o “Trabajo de Investigación”. Asimismo, en aplicación del mismo artículo 3.3 del Reglamento, entiende que el alumno/a orientado hacia un perfil investigador debe de realizar un TFM de carácter de “Trabajo de Investigación”, o “Trabajo teórico”. Todos se definen del siguiente modo:

3.2.1. Informe: Trabajo de carácter práctico orientado al mundo empresarial/institucional. Requiere de una justificación de la pertinencia del mismo, como la necesidad de realizar un estudio de mercado o de reunir datos actualizados para

asesorar una hipotética toma de decisiones. Debe incluir tablas estadísticas y gráficos, y unas conclusiones en forma de consejos para un comité de empresa o análisis de tendencias.

3.2.2. Proyecto: Trabajo práctico que presenta un prototipo original del autor/a, en formato empresarial, institucional o artístico. Requiere de una justificación de su pertinencia y de unas conclusiones en forma de análisis de viabilidad.

3.2.3. Trabajo investigación: En esta modalidad el trabajo incluirá la siguiente estructura de contenido: Introducción y justificación del objeto de estudio: relación con objetivos y competencias del Máster Oficial en Estudios de Asia Oriental. Fundamentos teóricos y revisión bibliográfica (un mínimo de 15 referencias). Delimitación del objeto de investigación (u objetos de análisis): objetivos y formulación de hipótesis. Diseño metodológico, técnicas y procedimiento de investigación. Análisis, presentación y discusión de los resultados. Conclusiones y aportaciones teóricas y metodológicas. Bibliografía. Anexos (si los hubiera).

3.2.4. Trabajo teórico y revisión bibliográfica: Introducción y justificación del objeto de estudio: relación con objetivos y competencias del Máster Oficial en Estudios de Asia Oriental. Revisión e investigación bibliográfica: fuentes primarias y bibliográficas (un mínimo de 20 referencias). Discusión teórica y formulación de interrogantes como aportación de nuevos enfoques de análisis para contribuir al avance en los estudios de Asia Oriental. Conclusiones. Bibliografía.

3.3. El estudiante puede optar por un sistema de citación u otro de acuerdo con los propios del área de trabajo vinculada a la línea de trabajo del TFM que vaya a desarrollar. Puede utilizar APA o el sistema continental de citación u otro según la recomendación del tutor.

3.4. La extensión de los trabajos deberá ser de **25** páginas como mínimo y de **30** como máximo, lo que significa entre **52.500** y **63.000** caracteres (espacios incluidos). Esta extensión no incluye índice y bibliografía. La norma incluye las tablas y gráficos que pertenezcan al texto, pero no los apéndices que, en algunos casos, puedan resultar útiles o relevantes, incluyendo posiblemente nuevas tablas. También podrán aportarse, en ficheros separados, documentos, imágenes o grabaciones en caso necesario. El número de caracteres incluye las notas a pie de página. En el sistema de citación APA, las notas al pie de página sólo se utilizarán, exclusivamente, para aclaraciones del autor de ideas propias del autor, que sean necesarias para la comprensión del lector. No obstante, se recomienda como buena práctica que toda aclaración al texto se redacte en el cuerpo principal del propio texto. Independientemente del sistema de citación, el tipo de letra será Times New Roman tamaño 12 y el espacio de interlineado de 1.5. La portada incluirá: título del Máster, curso, título del TFM, nombre del tutor, nombre del alumno y dirección de correo electrónico de este, y fecha de entrega. La página 1 debe contener un índice o tabla de contenidos.

3.5. El contenido del trabajo debe ser original. El **plagio**, así como la presentación de trabajos no realizados por quienes los firman, serán perseguidos con toda la severidad que las normas generales de la Universidad autoricen.

Es plagio la copia directa de otros textos (sean impresos o electrónicos) sin reconocer la autoría de los mismos. También es plagio el parafraseo abusivo de las obras de otros, aunque se incluya el reconocimiento parcial de alguna de las fuentes. Esto comprende, por ejemplo, la inclusión de fuentes y referencias no leídas por el estudiante, sino

tomadas de obras (típicamente de carácter general) en la que se cita bibliografía especializada, y sin reconocimiento de la fuente secundaria. Todas las fuentes referidas en la bibliografía deben aparecer citadas en el texto, y todas las fuentes utilizadas deben constar en la bibliografía.

4. TUTORIZACIÓN DEL TFM

La elaboración del TFM es un proceso de docencia que puede adoptar dos modalidades: presencial y no presencial.

4.1. La tutorización es un proceso personalizado entre el estudiante y su tutor, no sólo un trabajo autónomo del estudiante. En este sentido es importante tener en cuenta que:

- El tutor debe conocer los avances en la elaboración del TFM y así poder orientar al alumno a lo largo de su desarrollo. Para ello se deben establecer, al menos, dos tutorías.
- Es especialmente importante que el tutor tenga tiempo para leer y revisar la versión final del TFM.
 - El tutor debe elaborar un informe que la comisión Evaluadora debe de tener en cuenta para la calificación final de la asignatura.

5. PRESENTACIÓN DEL TFM

5.1 *La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios. (Reglamento, Art. 6).*

5.2. Para ser presentado ante la Comisión Evaluadora el TFM deberá contar, al menos, con

el visto bueno del tutor o los tutores encargados de su supervisión. (Reglamento, Art. 6).

5.3. La defensa del TFM se ajustará al Artículos 6 del Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la USAL. La evaluación se llevará a cabo por una o varias Comisiones Evaluadoras, cuyos miembros serán elegidos por la Comisión Académica del Máster, preferentemente entre los profesores encargados de la docencia del título. EL tutor de un TFM no podrá formar parte de su comisión evaluadora.

5.4. Existen dos convocatorias. El alumno puede acogerse a la primera y en caso de suspenso puede presentarse a la segunda. *El TFM será calificado como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante por escrito las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria. (Reglamento, Art. 6).*

5.5. El TFM debe ser presentado para su registro telemático en **Sede electrónica**. El TFM debe ser presentado para su registro telemático en sede electrónica donde anexará una copia del TFM. Junto a la copia del TFM el alumno debe entregar una ficha solicitando el registro en la Sede Electrónica y una ficha (opcional) de la autorización de la publicación del TFM en la plataforma GREDOS.

5.6. Además del registro en sede electrónica el estudiante debe de subir una copia del TFM a la página de Studium en su enlace correspondiente. Y una copia del portafolio con las evidencias de haber participado en los seminarios y actividades vinculadas al TFM en su enlace correspondiente.

5.7. El registro de los TFM se deben realizar en los plazos que constan en el calendario de actividades docentes de TFM del curso académico presente.

5.8. El profesor encargado de dar el visto bueno lo hará firmando la ficha de registro del TFM. Pero en el caso de que el tutor tenga problemas técnicos, puede dar el visto bueno mediante un correo electrónico que oportunamente el profesor enviará al estudiante para que lo suba a la Sede Electrónica.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación y calificación de los TFM se realizará de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la USAL. En este sentido, es importante conocer que la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los TFM sometidos a evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor/a y en su caso la exposición pública de los trabajos. No obstante, la Comisión Académica del Máster detallará y anunciará con suficiente antelación los criterios de calificación.

6.2 Tal y como se indica, la Comisión Académica entiende que las competencias cuya adquisición debe asegurarse en la realización de los Trabajos Fin de Máster son:

1. La ordenación de materiales de aprendizaje e investigación,
2. La selección de contenidos apropiados al tema de estudio,
3. El análisis y síntesis a partir de estos materiales,
4. El razonamiento y la argumentación de estos extremos.

Por lo tanto se valorará:

- a. La adecuada capacidad de expresión escrita.
- b. La demostración de la capacidad de razonamiento crítico, incluido el raciocinio en la evaluación y comprensión de problemas prácticos.
- c. Las habilidades (autónomas del alumno) para manejar la información y los conocimientos.
- d. Su madurez a la hora de extraer conclusiones y diseñar métodos para abordar soluciones viables para proyectos futuros.

6.3. Igualmente, la Comisión Académica ha establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Documentación presentada: calidad científica y técnica y del material entregado.
- Informe del tutor/a.
- Exposición pública: claridad expositiva del TFM.
- Capacidad de debate y defensa argumental.

Salamanca, 31 de mayo de 2021

Comisión Académica del MUAO